

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00361-00
Accionante: DUILIA GARCIAMORA
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV

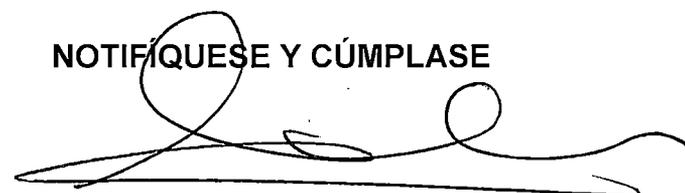
Auto de Trámite No. 2004

La señora DUILIA GARCIAMORA en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 21 de noviembre de 2018, en el que se concedió el amparo del derecho de petición.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – UARIV para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 21 de noviembre de 2018 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00341-00

Accionante: LUIS CARLOS GUERRERO

**Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

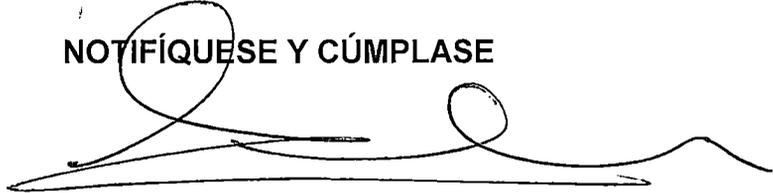
Auto de Trámite No. 2003

El señor LUIS CARLOS GUERRERO en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 6 de noviembre de 2018, en el que se concedió el amparo del derecho de petición.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 6 de noviembre de 2018 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00347-00

Accionante: GLORIA ESPERANZA SOSA

Accionado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ

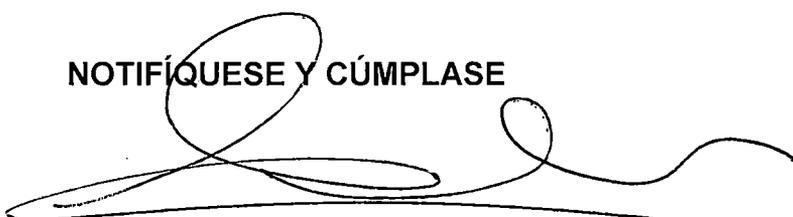
Auto de Trámite No. 2006

Por auto del 26 de noviembre de 2018, este despacho previo a admitir el incidente de desacato promovido por la señora GLORIA ESPERANZA SOSA, por el presunto incumplimiento del fallo aquí proferido el 13 de noviembre de 2018, requirió a la entidad accionada con el fin de que acreditara el cumplimiento del referido fallo.

La Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá en memorial radicado el 29 de noviembre de 2018 allegó escrito de cumplimiento del fallo antes referenciado; previo a decidir sobre la admisión del incidente de desacato, se pone en conocimiento del actor por el término de tres (3) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación que deberá ser librada por secretaría, los documentos antes enunciados para que haga las manifestaciones del caso.

Adviértasele a la actora que su silencio dará lugar al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00371-00
Accionante: JOAQUIN DIAZ GOMEZ
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

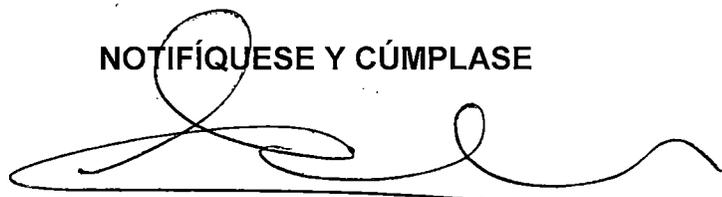
Auto de Trámite No. 2002

El señor JOAQUIN DIAZ GOMEZ en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 26 de noviembre de 2018, en el que se concedió el amparo del derecho de petición.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 26 de noviembre de 2018 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00340-00

Accionante: MAURICIO ARGUMERO ESCOBAR

Accionado: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTA

Auto de Trámite No. 2005

El señor MAURICIO ARGUMERO ESCOBAR en escrito allegado a la Oficia de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 7 de noviembre de 2018, en el que se concedió el amparo del derecho de petición.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a la Secretaria Distrital de Educación de Bogotá para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 7 de noviembre de 2018 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA